

CONSTANCIA: Manizales, 26 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar incorporar el despacho comisorio N° 14



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00853 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

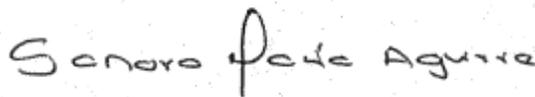
Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio N° 14 sin diligenciar.

Previo a comisionar nuevamente, al funcionario competente, JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL (Reparto) de Chinchiná Caldas donde se encuentra ubicado el inmueble, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble. Conforme a lo previsto en el artículo 462 del C. G. del Proceso.

Ahora bien, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una "actuación promovida a instancia de parte" y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de aportar los linderos del bien raíz.

El incumplimiento de esta carga procesal dentro del término fijado dará lugar a que se tenga por desistida tácitamente la presente actuación, así será declarado en la respectiva providencia.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No. 148 fijado el 01 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fab5d4858a3100f8bc1dfddd0f974d1085a5eb872419d8301c25933155ff623c

Documento generado en 30/11/2020 05:21:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**